Junta Municipal

Asunción

Fecha: 20 JUN 2023
Recibido:

JM/N° 3.173/23
(Tres Mil Ciento Setenta y Tres / Veintitrés)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 412/2023 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 461/2023 I., por la cual se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN LEVANTA CONTENEDOR PARA LA DAMA" - ID N° 390.512, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4, a la Firma RODOMAQ S.A. Asimismo, remite el contrato suscrito con la mencionada firma en el marco de la referida adjudicación; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el 12 de mayo del 2023 tuvo entrada el Mensaje N° 412/2023 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En la Sesión Ordinaria del 17 de mayo del año 2023, el Pleno acordó su remisión a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, para su estudio y consideración, en fecha 18/05/23.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 412/2023, DE FECHA 11/05/23:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle, para su estudio y aprobación, la Resolución N° 461/2023 I., de fecha 31 de marzo de 2023, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1°: ***ADJUDICAR,*** *la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN LEVANTA CONTENEDOR PARA LA DAMA" – ID N° 390.512; de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4, a la firma RODOMAQ S.A., con RUC N° 80088448-5, por el monto total de Gs. 938.000.000 (Guaraníes Novecientos Treinta y Ocho Millones) IVA incluido, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas.*

Art. 2°: LA Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°: ***REMITIR,*** *a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.*

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los Contratos firmados, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación, a fin de dar celeridad al presente trámite".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 461/2023 I., DE FECHA 31/03/23:

*"**VISTO:** El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN LEVANTA CONTENEDOR PARA LA DAMA" - ID N° 390.512; de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4; y,*

CONSIDERANDO: QUE, *por Resolución N° 1.079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021, la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N° 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Licitación Pública Nacional e Internacional;...//...*

Asunción

...//...Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por vía de la excepción y Contratación Excluidas, el cual estará integrado por, Director General de Gabinete o su representante, Director General de Administración y Finanzas o su representante, Director de Asuntos Jurídicos o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante".

***QUE,** por Resolución Nº 03/2022 I., de fecha 10 de enero de 2022, la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución Nº 1.079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021".*

***QUE,** en el Informe de Evaluación de fecha 7 de marzo de 2023, los Miembros del Comité de Evaluación presentan la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la citada Licitación por Concurso de Ofertas, elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto Nº 2.992/19 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", elevando el mismo a consideración de la Intendencia Municipal, exponiendo en el Punto 13. Recomendación, cuanto sigue:*

13. RECOMENDACIÓN

En atención a lo dispuesto por el Artículo 28° de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones públicas", y de conformidad al Artículo 65° del Decreto Nº 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones públicas" y su modificatoria la Ley Nº 3439/2007", este Comité de evaluación recomienda adjudicar el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2021 – ID Nº 390.512 – Adquisición de camión levanta contenedor para la DAMA al Oferente Rodomaq S.A con RUC Nº 80088448-5, conforme al siguiente detalle:

Recomendación para adjudicación

Item Nº	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	RODOMAQ S.A	
							Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Camión levanta contenedor	Unidad	Unidad	1	Iveco	Brasil	933.000.000 G	933.000.000 G

Econ. Gerardo Daniel Benitez Ayala
Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción

Mercado Abasto
Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción

Abg. Enrico López Cattebeke
Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Benito Alejandro Torres Acevel
Dirección de Asuntos Jurídicos

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen Nº 1.615, de fecha 20 de marzo de 2023, atendiendo lo expuesto, concluye expresa:

IV. **PARECER JURÍDICO**

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado conforme a la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y demás normativas, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales , ni del proceso de contratación que correspondiera según lo establecido en la legislación citada más arriba, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa **RODOMAQ S.A.**, en la presente la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021**, realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 27°, 28° de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado. **Posteriormente los antecedentes del proceso y la adjudicación deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal.** ----------

Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro Dictamen. ----------

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Abog. Dpto. Contencioso Administrativo Dirección de Asuntos Jurídicos DIRECCIÓN

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto, ***En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:***

Art. 1° ***ADJUDICAR,*** *la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN LEVANTA CONTENEDOR PARA LA DAMA" - ID N° 390.512; de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4, a la firma RODOMAQ S.A., con RUC N° 80088448-5, por el monto total de Gs. 938.000.000. (Guaraníes novecientos treinta y ocho millones) IVA incluido, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas.*

Art. 2° ***LA*** *Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

Art. 3° ***REMITIR,*** *a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.*

Art. 4° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, las Comisiones Asesoras, de conformidad a la competencia de la Junta Municipal prevista en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", Artículos 216 y 217, de aprobar las adjudicaciones de los concursos y licitaciones públicas y los respectivos contratos firmados por la Intendencia Municipal, han procedido a verificar la regularidad de la documentación enviada por la Intendencia Municipal, a saber: el Informe del Comité de Evaluación y las consideraciones en cuanto a los criterios económicos, técnicos y legales.

Que, además, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, por Dictamen N° 1.615, de fecha 20 de marzo de 2023, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la Empresa* ***RODOMAQ S.A., en la presente la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021****, realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 27°, 28° de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado. Posteriormente los antecedentes del*

...//...proceso y la adjudicación deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal".

Que, a través del Mensaje N° 412/2023 S.G., la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 461/2023 I., por la cual se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2021 *"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN LEVANTA CONTENEDOR PARA LA DAMA" - ID N° 390.512;* de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4, a la firma RODOMAQ S.A., con RUC N° 80088448-5, por el monto total de Gs. 938.000.000 (Guaraníes Novecientos Treinta y Ocho Millones) IVA incluido, conforme al cuadro obrante en el Considerando de dicha resolución, por las consideraciones expuestas. Asimismo, remite el contrato firmado en el marco de la adjudicación realizada, para su correspondiente aprobación.

Que, por tanto, las Comisiones Asesoras dictaminantes recomiendan HOMOLOGAR la Resolución de Adjudicación de la Intendencia Municipal; APROBAR el contrato firmado con la empresa adjudicada; y ENCOMENDAR al Ejecutivo Municipal el control de la presentación de las garantías correspondientes.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **HOMOLOGAR** la **Resolución N° 461/2023 I.,** remitida a través del Mensaje N° 412/2023 S.G., que resuelve:

*"Art. 1° **ADJUDICAR,** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN LEVANTA CONTENEDOR PARA LA DAMA" - ID N° 390.512; de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4, a la firma RODOMAQ S.A., con RUC N° 80088448-5, por el monto total de Gs. 938.000.000. (Guaraníes novecientos treinta y ocho millones) IVA incluido, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas.*

*Art. 2° **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

*Art. 3° **REMITIR**, a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación".*

Art. 2° **APROBAR** los contratos suscritos entre la Municipalidad de Asunción y la **Firma RODOMAQ S.A.**, con RUC N° 80088448-5, remitido por Mensaje N° 412/2023 S.G.

Art. 3° **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 4° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Junta Municipal

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

FIORELLA FORESTIERI
Vicepresidenta
En Ejercicio de la Presidencia

Asunción

vj.

Asunción,

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal